TEKOJOJA Motenondeha
Ministerio de JUSTICIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

de la gente

ORDEN DE COMPRA 1578 / 2023

Fecha de Emisión: 12/04/2023 - CUADRUPLICADO

CONTRATO NRO. 20 / 2022 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión**	12/04/2023
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1256	**C.C:**	LP-12009-22-218833
ID del Llamado	414267	**Tipo de Procedimiento**	Licitación Pública Nacional
Descripción del Llamado	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		
Proveedor	BELTROM S.A.	**RUC**	80044691-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

Nº ORDEN	Nº ITEM / LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	7	AZUCAR	Kilogramo(s)	BELTROM	NACIONAL	1	5.250	5.250
2	8	FIDEO SURTIDO	Kilogramo(s)	VITAREAL VR	NACIONAL	4	5.995	23.980
						TOTAL		**29.230**

SON GUARANIES: VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: HOGAR NUEVA OPORTUNIDAD
El Director y/o la Directora de las dependencias de Recepción son los responsables de la distribución y control del/los Ítem(s) recibido(s) en la presente orden de compra.

La contratante se comprometa a pagar al proveedor como contraprestada del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pegaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo:	no	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo de: Dir. Gral. de Administración y Finanzas. Dir. Gral. de Establecimientos Penitenciarios (DGEP). Dir. Gral. del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales Y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C (de la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El proceso está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviere anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si ducha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

COPIA DE PUBLICADO

Germán Alvarenga
Proveedor
Fecha de Recepción 14-04-23

BELTROM S.A.
RUC: 80044691-7

SR. MIGUEL BENÍTEZ GÓMEZ
Director
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CP. JORGE GONZALEZ CABELLO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elaborado por Luis Ibarra
Emitido por Luis Ibarra el 12/04/2023

Original: Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa